



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 14 de noviembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

Los Informes Nros. 1385 y 1386-2019-MDLO/GAF/SGLYP, ambas de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante los cuales la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la designación del Comité de Selección para conducir los procedimientos de selección para: i) la Adjudicación Simplificada N° 30-2019-MDLO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, sobre la contratación para la Ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL PARQUE 1-4 VIRGEN DE LA PUERTA EN LA URB. PUERTA DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA"** – (SEGUNDA ETAPA); y ii) la Adjudicación Simplificada N° 31-2019-MDLO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, sobre la contratación para la Ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS JAZMINES Y VIAS ADYACENTES (CALLE 115, TRAMO ENTRE LA AV. CANTA CALLAO Y LA CALLE LOS JAZMINES ; PASAJE 111; PASAJE S/N, ENTRE LA MANZANA 11 Y MANZANA I; CALLE 106, TRAMO ENTRE LA CALLE LOS JAZMINES Y LA AV. 2 DE OCTUBRE) P.M.V. "CONFRATERNIDAD" (AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO) DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – (PRIMERA ETAPA); y,

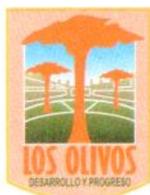
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43.1 en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*. Asimismo, en el numeral 43.2, se señala que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del citado cuerpo normativo, señala que. *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*; y en atención a lo establecido en el numeral 44.2 del mencionado artículo, *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"*. Asimismo, en el citado artículo 44.5, se precisa que *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de"*





Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

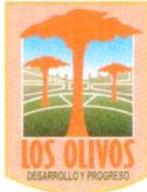
conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 44.8 y 44.9 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...) En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”. Asimismo “Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

Que, con Resolución N° 090-2019-GAF-MDLO del 06 de noviembre de 2019, se aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, incluyéndose los procedimientos de selección Nros. 39 y 40. A continuación un detalle del requerimiento del área usuaria, el valor del servicio y la certificación presupuestal:

N° REF PAC	Descripción	Documento	Valor Estimado / Valor Referencial Soles	Disponibilidad Presupuestal
39	EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL PARQUE 1-4 VIRGEN DE LA PUERTA EN LA URB. PUERTA DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA” – (SEGUNDA ETAPA)	INFORME N° 557-2019-MDLO/GGDU/SGIOP	SI. 121,297.27	CCP N° 835-2019
40	EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS JAZMINES Y VIAS ADYACENTES (CALLE 115, TRAMO ENTRE LA AV. CANTA CALLAO Y LA CALLE LOS JAZMINES ; PASAJE 111; PASAJE S/N, ENTRE LA MANZANA I1 Y MANZANA I; CALLE 106, TRAMO ENTRE LA CALLE LOS JAZMINES Y LA AV. 2 DE OCTUBRE) P.M.V. “CONFRATERNIDAD” (AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO) DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – (PRIMERA ETAPA)	INFORME N° 558-2019-MDLO/GGDU/SGIOP	SI. 54,715.63	CCP N° 830-2019

Que, mediante Informe N° 307-2019/MDLO/GGDU de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano presenta propuesta para la designación de las personas que conformarían el comité de selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 30-2019-MDLO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, sobre la contratación para la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL PARQUE 1-4 VIRGEN DE LA PUERTA EN LA URB. PUERTA DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA” – (SEGUNDA ETAPA). Asimismo, con Informe N° 308-2019/MDLO/GGDU de fecha 12 de noviembre de 2019, la mencionada Gerencia presenta propuesta para la designación de las personas que conformarían el comité de selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 31-2019-MDLO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, sobre la contratación para la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS JAZMINES Y VIAS ADYACENTES (CALLE 115, TRAMO ENTRE LA AV. CANTA CALLAO Y LA CALLE LOS JAZMINES ; PASAJE 111; PASAJE S/N, ENTRE LA MANZANA I1 Y MANZANA I; CALLE 106, TRAMO ENTRE LA CALLE LOS JAZMINES Y LA AV. 2 DE OCTUBRE) P.M.V. “CONFRATERNIDAD” (AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO) DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – (PRIMERA ETAPA);



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Gerencia Municipal

Que con los Informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la designación del comité de selección para conducir los mencionados procedimientos de selección;

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades previstas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 483-2017 del 12 de setiembre de 2017 mediante el cual se delega en el Gerente Municipal las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad señaladas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección de: i) la Adjudicación Simplificada N° 30-2019-MDLO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, sobre la contratación para la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL PARQUE 1-4 VIRGEN DE LA PUERTA EN LA URB. PUERTA DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA” – (SEGUNDA ETAPA); y ii) la Adjudicación Simplificada N° 31-2019-MDLO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, sobre la contratación para la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS JAZMINES Y VIAS ADYACENTES (CALLE 115, TRAMO ENTRE LA AV. CANTA CALLAO Y LA CALLE LOS JAZMINES ; PASAJE 111; PASAJE SIN, ENTRE LA MANZANA 11 Y MANZANA I; CALLE 106, TRAMO ENTRE LA CALLE LOS JAZMINES Y LA AV. 2 DE OCTUBRE) P.M.V. “CONFRATERNIDAD” (AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO) DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – (PRIMERA ETAPA), de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	USUARIO	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	USUARIO
José Carlos Girón Chauca	PRESIDENTE TITULAR (con conocimiento técnico)	AREA USUARIA	Esteban Felizardo Monzón Fernández	PRESIDENTE SUPLENTE (con conocimiento técnico)	AREA USUARIA
Pedro Miguel Hidalgo Ramírez	PRIMER MIEMBRO TITULAR (con conocimiento técnico)	AREA USUARIA	Miguel Ángel Santos Aguilar	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE (con conocimiento técnico)	AREA USUARIA
Jorge Antonio Collantes Hoyos	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	OEC	Jorge Armando Ramírez Rodríguez	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	OEC

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, por lo que de ser el caso, se procederá de conformidad con el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018 Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los miembros integrantes del Comité de Selección designados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Juan E. Loli Bonilla
Gerente Municipal

